



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0100-2016-UNAM
Moquegua, 03 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 130-2016-OPD/UNAM, de fecha 02 de febrero del 2016; Proveedor de Presidencia N° 627, de fecha 03 de febrero del 2016; y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Resolución Presidencial N° 0008-2016-UNAM de 11 de enero del 2016 se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4 604 726.99 soles.

Que conforme el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde efectuar dicha rectificación.

Que, con Informe N° 130-2016-OPD/UNAM de 02 de febrero del 2016, la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la corrección de la denominación de proyecto aprobado con Resolución Presidencial N° 008-2016-UNAM debiendo decir: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveedor de Presidencia N° 627, de fecha 02 de febrero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

1° **CORREGIR**, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Presidencial n.º 0008-2016-UNAM de 11 de enero de 2016, donde dice "APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA" y, debe decir: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", ratificándose en todos los demás extremos el contenido de la citada resolución, en consecuencia el artículo quedará redactado en los siguientes términos:

"1° APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA a ejecutarse con un presupuesto total de S/ 4 604 726.99 soles (Cuatro millones seiscientos cuatro mil seiscientos veintiséis con 99/100 soles), cuyo expediente sustentatorio consta de seis (6) volúmenes y que como anexo forman parte integrante de parte de la presente Resolución".

2° **NOTIFICAR**, la presente a las oficinas correspondientes para conocimiento y fines que estimen convenientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



GUILBERTO S. KUANG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL